



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00467567-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita en orden 15 se le abone al ex agente DAVID JULIO TABORDA, legajo 28502, la licencia anual ordinaria no gozada por el nombrado por haber operado extinción en la relación de empleo,

Que al mismo tiempo el Sr. Taborda solicita, por tratarse de un retiro por invalidez, la aplicación del art. 212 de la ley nacional de contratos de trabajo N° 20.744;

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 23, y por la Secretaría de Asuntos Académicos en orden 36;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2023-71583-E-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de la licencia anual reglamentaria, no gozada por el Sr. DAVID JULIO TABORDA, legajo 28502, ex docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de conformidad a lo dispuesto por la RHCS 1222/14, art. 45°, de acuerdo al siguiente detalle:

-45 (cuarenta y cinco) días corridos correspondientes al año 2021 .

-22 (veintidós) días corridos correspondientes al año 2022 (proporcional).

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el pedido de pago de indemnización prevista en el art. 212 de la Ley 20744.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de

origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.